

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 22 de julio de 2021

Rad. 2017-00710-00

Conforme al informe Secretaría que antecede, y los memoriales allegados, se provee:

1. En razón que, regresó el expediente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Civil Familia, quien **Confirmó** el proveído de fecha 04 de marzo de 2020, se dispone:

1.1. Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 19 de marzo de 2021.

2. En cuanto al memorial de folios 106 a 107 arrimado por la demandante quien actua en nombre propio, se indica que, el oficio se encuentra elaborado y reposa en el plenario a folio 109, listo para ser tramitado por el interesado.

Ahora, por celeridad y economia procesal, se ordena que por Secretaría, se envíe el mismo, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a faint rectangular stamp area.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ